



**ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS
ORGANIZATION OF AMERICAN STATES**

**Comisión Interamericana de Telecomunicaciones
Inter-American Telecommunication Commission**

**XV REUNIÓN DEL COMITÉ
CONSULTIVO PERMANENTE II:
RADIOCOMUNICACIONES
INCLUYENDO RADIODIFUSIÓN
Del 31 de agosto al 3 de septiembre de 2010
Fortaleza, Brasil**

**OEA/Ser.L/XVII.4.2
CCP.II-RADIO/doc. 2356/10 rev.1
cor.2
10 noviembre 2010
Original: español**

INFORME FINAL

(Punto del temario: 7)

(Documento presentado por el Grupo de Redacción)

INDICE

| | |
|---|-----------|
| I. AGENDA: | 4 |
| II. AUTORIDADES DE LA REUNIÓN: | 4 |
| III. RESOLUCIONES: | 5 |
| CCP.II/RES. 63 (XV-10) | 5 |
| <i>REALIZACIÓN DE REUNIONES DEL COMITÉ CONSULTIVO PERMANENTE II SIN DOCUMENTOS IMPRESOS</i> | 5 |
| CCP.II/RES. 64 (XV-10) | 6 |
| <i>PROPUESTAS INTERAMERICANAS PARA LAS CONFERENCIAS MUNDIALES DE RADIOCOMUNICACIONES</i> | 6 |
| CCP.II/RES. 65 (XV-10) | 16 |
| <i>SELECCIÓN DE PORTAVOCES DE LA CITEL, SU ROL Y RESPONSABILIDADES EN CONFERENCIAS MUNDIALES DE RADIOCOMUNICACIONES</i> | 16 |
| CCP.II/RES. 66 (XV-10) | 20 |
| <i>SEMINARIO SOBRE EL DIVIDENDO DIGITAL</i> | 20 |
| CCP.II/RES. 67 (XV-10) | 22 |
| <i>TEMARIO, SEDE Y FECHA DE LA XVI REUNIÓN DEL CCP.II</i> | 22 |
| CCP.II/RES. 68 (XV-10) | 25 |
| <i>COMITÉ DE DIRECCION DE CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS</i> | 25 |
| <i>2010 DE LA UIT</i> | 25 |
| CCP.II/RES. 69 (XV-10) | 25 |
| <i>RECONOCIMIENTO AL PRESIDENTE ANTERIOR DEL CCP.II</i> | 25 |
| IV. RECOMENDACIONES | 26 |
| CCP.II/REC. 28 (XV-10) | 26 |
| <i>RE-PLANIFICACIÓN DE LA BANDA DE 2500-2690 MHz PARA SISTEMAS MÓVILES DE ACCESO INALÁMBRICO DE BANDA ANCHA</i> | 26 |
| CCP.II/REC. 29 (XV-10) | 28 |
| <i>RFID EN LAS AMÉRICAS</i> | 28 |
| V. DECISIONES | 30 |
| CCP.II/DEC.93 (XV-10) | 30 |
| <i>CONSIDERACIONES SOBRE CINCO NUEVOS PROYECTOS DE RECOMENDACIONES SOBRE EL RNSS</i> | 30 |
| CCP.II/DEC.94 (XV-10) | 31 |
| <i>FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO RELATIVO A SISTEMAS SATELITALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FIJOS Y MÓVILES DEL CCP.II</i> | 31 |
| CCP.II/DEC.95 (XV-10) | 31 |
| <i>ESTRUCTURA DE LA CMR-12</i> | 31 |

| | |
|--|-----------|
| CCP.II/DEC.96 (XV-10) | 32 |
| <i>IMPLEMENTACION DE LAS IMT</i> | 32 |
| CCP.II/DEC.97 (XV-10) | 32 |
| <i>ATRIBUCIONES NACIONALES DE FRECUENCIAS DESTINADAS Y/O UTILIZADAS EN SERVICIOS DE DESASTRES Y OPERACIONES DE SOCORRO</i> | 32 |
| CCP.II/DEC.98 (XV-10) | 33 |
| <i>CUESTIONARIO SOBRE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO</i> | 33 |
| CCP.II/DEC.99 (XV-10) | 33 |
| <i>PUNTOS DE CONTACTO</i> | 33 |
| CCP.II/DEC.100 (XV-10) | 34 |
| <i>PUBLICACIONES</i> | 34 |
| CCP.II/DEC.101 (XV-10) | 34 |
| <i>FOLLETO, RELATORES Y VISION ESTRATEGICA</i> | 34 |
| CCP.II/DEC.102 (XV-10) | 35 |
| <i>CONDOLENCIAS A LA ING. GRACIELA PIEDRAS</i> | 35 |
| VI. LISTA DE DOCUMENTOS BASICOS | 35 |

INFORME FINAL

XV REUNIÓN DEL COMITE CONSULTIVO PERMANENTE II: RADIOCOMUNICACIONES INCLUYENDO RADIODIFUSION (CCP.II)

La XV Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión se realizó en la ciudad de Fortaleza, CE, Brasil, del 31 de agosto al 3 de septiembre de 2010.

I. AGENDA: ¹

1. Aprobación del temario y del calendario.
2. Designación del Grupo de Redacción del Informe Final.
3. Métodos de trabajo del CCP.II.
4. Reunión e Informe de los Presidentes de los Grupos de Trabajo sobre:
 - 4.1. Grupo de Trabajo para la Preparación para las Conferencias Regionales y Mundiales de Radiocomunicaciones.
 - 4.2. Grupo de Trabajo sobre Servicios de Radiocomunicaciones terrestres fijos y móviles.
 - 4.3. Grupo de Trabajo relativo a Sistemas satelitales para la prestación de servicios fijos y móviles.
 - 4.4. Grupo Relator sobre Radiodifusión.
 - 4.5. Grupo Relator sobre Aspectos Técnicos y Regulatorios Relativos a los Efectos de las Emisiones Electromagnéticas no Ionizantes.
 - 4.6. Grupo Ad Hoc sobre el Plan Estratégico del CCP.II.
5. Temario, Sede y Fecha de la XVI Reunión del CCP.II.
6. Otros temas.
7. Aprobación del Informe Final de la XV Reunión.

II. AUTORIDADES DE LA REUNIÓN:

| | |
|--|-----------------------------------|
| Presidente del CCP.II: | Sr. Juan Manuel Roldán (Colombia) |
| Vicepresidente del CCP.II: | Sr. Héctor Bude (Uruguay) |
| Secretario Ejecutivo de la Citel: | Sr. Clovis Baptista |

Grupo de Redacción:

| | |
|--------------------|--|
| Presidente: | Sr. Jeferson Fued Nacif (Brasil) |
| Miembros: | Sra. Justine Sider (Canadá) |
| | Sr. Bruce Lamb (Estados Unidos de América) |
| | Sr. Juan Alvarez (Venezuela) |

¹ CCP.II-RADIO/doc. 2162/10

III. RESOLUCIONES:

CCP.II/RES. 63 (XV-10) ²

REALIZACIÓN DE REUNIONES DEL COMITÉ CONSULTIVO PERMANENTE II SIN DOCUMENTOS IMPRESOS

La XV Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión,

CONSIDERANDO:

- a) Que desde que se implemento en el año 2002 las reuniones sin papel en el Comité Consultivo Permanente II, los participantes de las reuniones se han podido apoyar efectiva y eficientemente de la tecnología LAN inalámbrica;
- b) Que las sala de delegados (cibercafé) han servido de apoyo a aquellos participantes que han requerido de este servicio durante las reuniones del CCP.II para tener acceso a los documentos;
- c) Que al utilizar al mínimo posible el papel dentro de las reuniones del Comité se estaría contribuyendo con la protección del medio ambiente,

RECONOCIENDO:

- a) Que la Secretaría de la CITEL ha realizado una gran labor en mantener la red inalámbrica activa con todos los documentos disponible a los largo de todos estos años durante las reuniones del Comité;
- b) Que es fácil la configuración y acceso a la red inalámbrica;
- c) Que siempre se ha tenido soporte oportuno en apoyo a todos los participantes de las reuniones para solventar cualquier inconveniente con sus computadoras portátiles en cuanto al acceso de la red inalámbrica,

RESUELVE:

1. Que a partir de la XVI reunión del CCP.II no se dispondrá de documentos en papel.
2. No proveer papel para la impresión de documentos en la sala de delegados (cibercafé).
3. Que la Secretaría de la CITEL deberá publicar las ordenes del día y la distribución de documentos cuando se tenga a disposición, tanto en el Foro Electrónico de la CITEL, como en el foro de acceso local disponibles a través de la red inalámbrica.

ENCARGA AL SECRETARIO EJECUTIVO:

Informar al COM/CITEL las acciones realizadas por este Comité para dar cumplimiento con lo dispuesto en la COM/CITEL/RES. 138 (XII-02).

² CCP.II-RADIO/doc. 2327/10

CCP.II/RES. 64 (XV-10)³

**PROPUESTAS INTERAMERICANAS PARA LAS CONFERENCIAS MUNDIALES DE
RADIOCOMUNICACIONES**

La XV Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión,

CONSIDERANDO:

- a) Que la evaluación de las experiencias prácticas obtenidas durante los años en que ha estado en vigor el procedimiento actual para la preparación de propuestas conjuntas para el Sector de Radiocomunicaciones (UIT-R) demuestra que dicho procedimiento puede mejorarse;
- b) Que se estima conveniente introducir modificaciones en el actual procedimiento para la preparación y presentación de documentos conjuntos al UIT-R;
- c) Que es necesario incluir los procedimientos que se deben seguir en la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR) para modificar una propuesta interamericana (IAP) existente;
- d) Que es necesario incluir los procedimientos que se deben seguir en la CMR para establecer una nueva IAP sobre futuros puntos del orden del día;
- e) Que es necesario incluir los procedimientos que se deben seguir en la CMR para establecer una posición de la CITELE en respuesta a las cuestiones de los puntos del orden del día de la CMR,

RESUELVE:

- 1. Que el CCP.II adopte el procedimiento que se describe en el Anexo para la preparación y adopción de propuestas interamericanas (IAP) para una Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR).
- 2. Que esta Resolución reemplace la Resolución CCP.II/RES.26 (VI-05).

ANEXO 1 A LA RESOLUCION CCP.II/RES. 64 (XV-10)

**PROPUESTAS INTERAMERICANAS PARA LAS CONFERENCIAS MUNDIALES DE
RADIOCOMUNICACIONES**

1. OBJETIVOS

- a. Establecer el procedimiento que se debe seguir para cualquier propuesta por escrito elaborada en el CCP.II para su presentación a una Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR) como una Propuesta Interamericana (IAP).
- b. Establecer el procedimiento que se debe seguir para modificar una IAP durante una CMR.

³ CCP.II-RADIO/doc. 2316/10 rev.2

- c. Establecer un procedimiento para la elaboración de nuevas IAP con respecto a los futuros puntos del orden del día con los Estados miembros de la CITEL que se encuentren presentes en la CMR.
- d. Establecer el procedimiento que se debe seguir, cuando sea necesario en una CMR, para formular una posición de la CITEL en respuesta a las cuestiones de los puntos del orden del día de la CMR.

Al emplear estos procedimientos, se deberán realizar los máximos esfuerzos para alcanzar el consenso entre los Estados miembros de la CITEL.

2. DEFINICIONES

A los efectos de este procedimiento se establecen las siguientes definiciones:

- a. **GT-CMR:** Grupo de Trabajo del CCP.II responsable de la preparación de los documentos de la CITEL para las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones.
- b. **PROPUESTA DE ADMINISTRACIÓN:** Es aquella que uno o más Estados miembros de la CITEL presenta al CCP.II para su discusión en el GT-CMR, sobre cualquier punto del orden del día de la CMR, con el objeto de lograr que la misma adquiera el carácter de PROPUESTA INTERAMERICANA.
- c. **PROPUESTA PRELIMINAR:** Es aquella PROPUESTA DE ADMINISTRACIÓN que está siendo considerada por el CCP.II, que no cuenta con el apoyo de otro Estado miembro.
- d. **PROYECTO DE PROPUESTA INTERAMERICANA (DIAP):** Es aquella PROPUESTA PRELIMINAR que está siendo considerada por el CCP.II, que cuenta con el apoyo de más de un Estado miembro, y está lista para obtener el apoyo o la oposición de otros Estados miembros de la CITEL.
- e. **PROPUESTA INTERAMERICANA (IAP):** PROYECTO DE PROPUESTA INTERAMERICANA sobre el cual el CCP.II ha finalizado su consideración y discusión y ha cumplido con los criterios definidos en la ETAPA 4 del procedimiento de elaboración de una IAP.
- f. **PROPUESTA INTERAMERICANA MODIFICADA (IAP-MOD):** PROPUESTA INTERAMERICANA que ya ha sido presentada a la Conferencia, que ha sido adaptada a las nuevas circunstancias y ha sido adoptada por la CITEL de acuerdo con las disposiciones de la presente Resolución.
- g. **PROPUESTA INTERAMERICANA ELABORADA EN UNA CMR (IAP-CMR):** Propuesta presentada en el curso de una CMR, cuyo contenido se refiere exclusivamente a los puntos del orden del día de futuras conferencias y es el resultado del debate sobre los puntos del orden del día de futuras conferencias. Queda comprendida en esta definición toda posición de la Región que sea adoptada respondiendo a cuestiones del punto del orden del día de la CMR que no habían sido previstas antes de la Conferencia.
- h. **REUNIÓN LÍMITE:** penúltima reunión del CCP.II antes de la CMR. Esta reunión se llevará a cabo como mínimo 21 (veintiún) semanas antes del comienzo de la CMR, de forma que se pueda cumplir con el plazo para la presentación de documentos a la CMR.

- i. **REUNIÓN FINAL:** última reunión del CCP.II antes de la CMR. Esta reunión se llevará a cabo después de la REUNIÓN LÍMITE y antes del comienzo de la CMR.

A. ELABORACIÓN DE PROPUESTAS INTERAMERICANAS ANTES DE LA CMR

A1. ETAPAS

Las etapas que conforman el procedimiento para la consolidación y adopción de una IAP son las siguientes:

Etapas 1. Presentación, discusión y consolidación de una PROPUESTA PRELIMINAR en el ámbito del GT-CMR.

Las administraciones someterán sus PROPUESTAS DE ADMINISTRACIÓN al CCP.II. Las administraciones presentarán y examinarán sus propuestas en las reuniones del GT-CMR con el objeto de consolidar sus PROPUESTAS DE ADMINISTRACIÓN en PROYECTOS DE PROPUESTAS INTERAMERICANAS de la CITEI que se refieren al mismo tema y eventualmente desarrollar los textos antes de la última reunión plenaria del GT-CMR en la REUNIÓN LÍMITE. Si las PROPUESTAS DE ADMINISTRACIÓN no cuentan con el apoyo necesario para adquirir el carácter de DIAP, se convertirán en PROPUESTAS PRELIMINARES.

Etapas 2. Evaluación del apoyo y oposición a las PROPUESTAS PRELIMINARES en el ámbito del GT-CMR

Después de que el Presidente del GT-CMR o de uno de los Subgrupos de Trabajo haya determinado que han concluido el examen y preparación de los textos de las PROPUESTAS PRELIMINARES, lo mismo evaluará el apoyo potencial de los Estados miembros de la CITEI a cada una de las PROPUESTAS PRELIMINARES con miras a crear un DIAP para su presentación a los Estados miembros para su consideración, en concordancia con los procedimientos detallados en las Etapas 3 a 6 más abajo.

Si una PROPUESTA PRELIMINAR cumple con los correspondientes criterios de apoyo, la misma adquiere en ese momento el carácter de DIAP. Las PROPUESTAS PRELIMINARES que no adquieran el carácter de DIAP, se mantendrán como PROPUESTAS PRELIMINARES hasta que se cumplan dichos criterios.

En el curso de la REUNIÓN FINAL no se considerarán ni formularán nuevas PROPUESTAS PRELIMINARES, a menos que la PROPUESTA PRELIMINAR se base en el texto que resulte de una Reunión Preparatoria de la Conferencia (RPC) que se haya realizado entre la REUNIÓN LÍMITE y la REUNIÓN FINAL.

Etapas 3. Circulación de PROYECTOS DE PROPUESTA INTERAMERICANA en una o varias rondas de consulta

La Secretaría de la CITEI pondrá los DIAP a la disposición de todos los Estados miembros de la CITEI, para su consideración, dentro del plazo máximo de 2 (dos) semanas posteriores a las clausuras de las reuniones correspondientes del CCP.II, donde tales DIAP hayan sido

considerados. Se solicitará a los Estados miembros de la CITEL que indiquen su apoyo u oposición de así desearlo.

Etapas 4. Evaluación del apoyo y oposición a los PROYECTOS DE PROPUESTA INTERAMERICANA

Aquellos DIAP que han sido previamente circulados serán considerados en la reunión límite.

En el curso de la REUNIÓN LÍMITE, se evaluará el apoyo y oposición obtenidos por cada uno de los DIAP.

Si un DIAP cuenta con el apoyo de al menos seis (6) Estados miembros de la CITEL y no tiene la oposición de más del 50% (cincuenta por ciento) del número de apoyos obtenidos, se convertirá en IAP.

Los DIAP que no adquieran carácter de IAP, se mantendrán como DIAP a menos que posteriormente cumplan con los requerimientos de apoyo/oposición para convertirse en IAP de conformidad con las Etapas 5 y 6 más abajo.

Consecuentemente durante la REUNIÓN LÍMITE, el CCP.II, en una sesión plenaria aprobará una Resolución para determinar lo siguiente:

- a. la lista de las IAP;
- b. la lista de DIAP que, a pesar de los esfuerzos realizados, aún no han adquirido el carácter de IAP;
- c. la fecha de envío de las IAP a la UIT.

Etapas 5. Circulación de las PROPUESTAS INTERAMERICANAS

Dentro del plazo máximo de 2 (dos) semanas posteriores a la clausura de la REUNIÓN LÍMITE, la Secretaría distribuirá a todos los Estados miembros de la CITEL, las IAP y, exclusivamente para fines informativos, los DIAP aún en consideración.

Los Estados miembros de la CITEL que deseen otorgar su apoyo a una IAP antes de la siguiente reunión del CCP.II, podrán hacerlo mediante comunicación escrita (carta, fax o correo electrónico) a la Secretaría de la CITEL.

Etapas 6.- Envío de las PROPUESTAS INTERAMERICANAS a la UIT

La Secretaría de la CITEL enviará las IAP a la UIT en el plazo establecido por el CCP.II, de acuerdo a las reglas y procedimientos de la UIT.

Si en la REUNION FINAL determinados DIAP cumplieran con el criterio de apoyo/oposición de forma que obtuvieran el carácter de IAP, éstos serán considerados en una sesión plenaria del CCP.II con el fin de elaborar una Resolución para establecer la lista de las IAP tardías con la instrucción de ser enviadas a la UIT por la Secretaría de la CITEL.

A2. APOYO

Los Estados miembros de la CITEI que deseen apoyar una PROPUESTA PRELIMINAR en consideración en el ámbito del GT-CMR, deberán hacerlo, en forma verbal o escrita, en el curso de una sesión del GT-CMR o una sesión del subgrupo de trabajo apropiado del GT-CMR.

Los Estados Miembros de la CITEI que deseen apoyar un DIAP en consideración en el ámbito del CCP.II o en el GT-CMR, deberán hacerlo en el curso de una sesión plenaria del CCP.II o en una sesión del GT-CMR en forma verbal o escrita.

Los Estados miembros de la CITEI que deseen apoyar una IAP aún no enviada a la UIT, podrán hacerlo:

- a. en el curso de una sesión plenaria del CCP.II, incluyendo la REUNIÓN FINAL, en forma verbal o escrita;
- b. entre reuniones del CCP.II, mediante comunicación escrita (carta, fax o correo electrónico) a la Secretaría de la CITEI.

De ser necesario, los Estados miembros de la CITEI que deseen incorporar su apoyo a determinada IAP ya transmitida a la UIT, podrán comunicarlo:

- a. hasta 2 (dos) semanas antes del comienzo de la CMR mediante comunicación escrita (carta, fax o correo electrónico) a la Secretaría de la CITEI.
- b. directamente por su delegación participante en la CMR.

La Secretaría comunicará a la UIT los nombres a agregar en la forma de una “fe de erratas” al documento de la IAP.

A3. OPOSICIÓN

Se entiende que los Estados miembros de la CITEI que se opongan a un DIAP, manifestarán claramente los motivos de sus oposiciones.

Los Estados miembros de la CITEI que deseen oponerse a un DIAP que hubiere sido circulado con anterioridad a la REUNIÓN LÍMITE, deberán hacerlo durante una sesión plenaria del GT-CMR o del CCP.II, en forma verbal o escrita.

Los Estados miembros de la CITEI que deseen oponerse a un DIAP formulado durante la REUNIÓN LÍMITE, deberán hacerlo durante una sesión plenaria del GT-CMR o del CCP.II de la REUNIÓN LÍMITE o de la REUNIÓN FINAL, en forma verbal o escrita.

A4. DISPOSICIONES GENERALES

A4.1. Gestión de apoyos

Corresponde al(los) Estado(s) Miembro(s) que originó (aron) la PROPUESTA PRELIMINAR, encargarse de coordinar y promover el apoyo a la misma a fin de que ésta adquiera el carácter de DIAP y posteriormente de IAP.

A4.2. Formato de los PROYECTOS DE PROPUESTA INTERAMERICANA

El epígrafe de cada DIAP, en consideración en el ámbito del CCP.II, debe incluir los siguientes elementos en el orden que se indican a continuación:

- a. los nombres de los Estados miembros de la CITEI que hubieren manifestado su apoyo (estos nombres se escribirán en negrita con el fin de facilitar la gestión de apoyos);
- b. entre corchetes, los nombres de los Estados miembros de la CITEI que aún no hubieren manifestado su posición;
- c. los nombres de los Estados miembros de la CITEI que hubieren manifestado su oposición.

A4.3. Foro electrónico

En un área específica del Foro Electrónico de la CITEI se incluirán:

- a. la totalidad de los DIAP en consideración, indicando los apoyos y oposiciones recibidos;
- b. la totalidad de las IAP desarrolladas, indicando los apoyos y oposiciones recibidos;
- c. la fecha de la REUNION LIMITE; y
- d. la fecha de la REUNIÓN FINAL.

A4.4. Puntos de contacto

Las comunicaciones con los Estados miembros de la CITEI deberán canalizarse por intermedio de los puntos de contacto identificados ante la CITEI en el marco del Artículo 24 del Estatuto y del Artículo 84 del Reglamento de la CITEI.

A4.5. Superposición de competencias

En caso que la temática considerada involucre áreas de competencia de otros órganos de la CITEI, se deberá recabar la opinión de los mismos previo a la culminación del proceso.

A4.6. Actitudes de los Estados miembros de la CITEI durante la CMR

Si vencido el plazo máximo para su consideración, los esfuerzos para superar las diferencias no han sido exitosas, las PROPUESTAS PRELIMINARES y los DIAP que no hubieren adquirido la categoría de IAP podrán ser presentados a la CMR por los Estados miembros de la CITEI interesados, pero no debe incluir cualquier referencia a la CITEI.

Se entiende que si un Estado miembro de la CITEI opta por oponerse a una IAP determinada o a una posición de la CITEI en la CMR, dicho Estado miembro de la CITEI realizará todos los esfuerzos posibles para informar al Presidente del GT-CMR de su intención antes de expresar formalmente su oposición en cualquier sesión de la CMR.

A4.7. Actividades internas

Se alienta a los Estados miembros de la CITEI a planificar sus actividades nacionales preparatorias de forma de estar preparados para expresar su apoyo u oposición a los DIAP tan pronto como sea posible o a la finalización de la REUNIÓN LÍMITE.

B. MODIFICACIÓN DE UNA PROPUESTA INTERAMERICANA DURANTE UNA CMR

Durante una CMR, podría ser necesario considerar modificaciones de una IAP de acuerdo con las deliberaciones que hayan tenido lugar durante la CMR sobre puntos específicos del orden del día.

Cuando éste sea el caso, los Estados miembros de la CITEI presentes en la Conferencia y que originalmente apoyaron la IAP examinarán el asunto para decidir si una propuesta de modificación es aplicable. Si alguno de esos Estados miembros de la CITEI no apoya la propuesta de modificación, la IAP se mantendrá sin cambios.

Si esos Estados miembros de la CITEI convienen proponer tal modificación, ésta será presentada a la consideración del GT-CMR, y si ninguno de los Estados miembros de la CITEI presentes en la correspondiente reunión de dicho Grupo expresa su oposición, entonces, se dará por aprobada. Sin embargo, si durante la reunión del GT-CMR algún Estado miembro de la CITEI expresa su oposición, entonces la IAP-MOD sólo será aprobada si no se oponen a la misma más del 25% de los Estados miembros de la CITEI presentes en esa reunión.

En el caso de una IAP-MOD, en el epígrafe de la misma sólo se incluirán los nombres de los Estados miembros de la CITEI presentes en la reunión y que apoyen la IAP modificada. Los Estados miembros de la CITEI ausentes en la reunión del GT-CMR o en la propia CMR serán informados por la Secretaría de la CITEI sobre la IAP modificada una vez ésta haya sido aprobada en la reunión.

Cualquier Estado miembro de la CITEI que desee agregar su nombre a la IAP-MOD se pondrá en contacto con la Secretaría de la CITEI, a fin de seguir el procedimiento establecido con la UIT.

Una IAP-MOD rescinde, reemplaza y elimina la IAP original correspondiente.

C. NUEVAS PROPUESTAS INTERAMERICANAS DURANTE UNA CMR

No se considerarán nuevas PROPUESTAS de IAP durante una CMR con las excepciones siguientes:

- i) Nuevas propuestas sobre los puntos del orden del día de futuras CMR;
- ii) Cuestiones referidas a puntos del orden del día de la CMR que no estaban previstas antes de la CMR.

Esta posibilidad no deberá utilizarse como alternativa a los procedimientos previamente establecidos para desarrollar una IAP, ni deberán considerarse propuestas específicas previamente consideradas.

Dado que la CMR es un proceso dinámico, podrán surgir cuestiones de los puntos de su orden del día que no se hubieran previsto antes de dicha Conferencia y que pudieran requerir una posición regional. Un ejemplo son las propuestas de otras organizaciones regionales para puntos del orden del día de futuras conferencias respecto de los cuales la CITEI tiene que declarar una posición de apoyo, oposición o neutralidad. También podría ser beneficioso establecer posiciones de la CITEI sobre otras cuestiones.

Una vez identificada la necesidad de elaborar una nueva IAP (incluyendo el establecimiento de una posición de la CITEI), el portavoz responsable distribuirá el texto que se propone a los participantes del GT-CMR a través de la Secretaría de la CITEI y convocará un debate entre los Estados miembros de la CITEI presentes en la Conferencia. La IAP se considerará aprobada siempre que no se opongan a ella más de dos (2) Estados miembros de la CITEI presentes en la Conferencia.

En el caso de las propuestas sobre nuevos puntos del orden del día para futuras conferencias, eventualmente va a ser necesario que éstas se consoliden y prioricen en una lista de acuerdo con el principio de la diferencia entre el número de apoyos y oposiciones de las administraciones.

En el caso de una IAP-CMR, en el epígrafe de la misma sólo se incluirán los nombres de los Estados miembros de la CITELE presentes en la reunión del GT-CMR y que apoyen la nueva IAP. Los Estados miembros de la CITELE ausentes serán informados por la Secretaría de la CITELE sobre la IAP-CMR una vez ésta haya sido aprobada. Los Estados miembros de la CITELE que deseen agregar sus nombres se pondrán en contacto con la Secretaría de la CITELE.

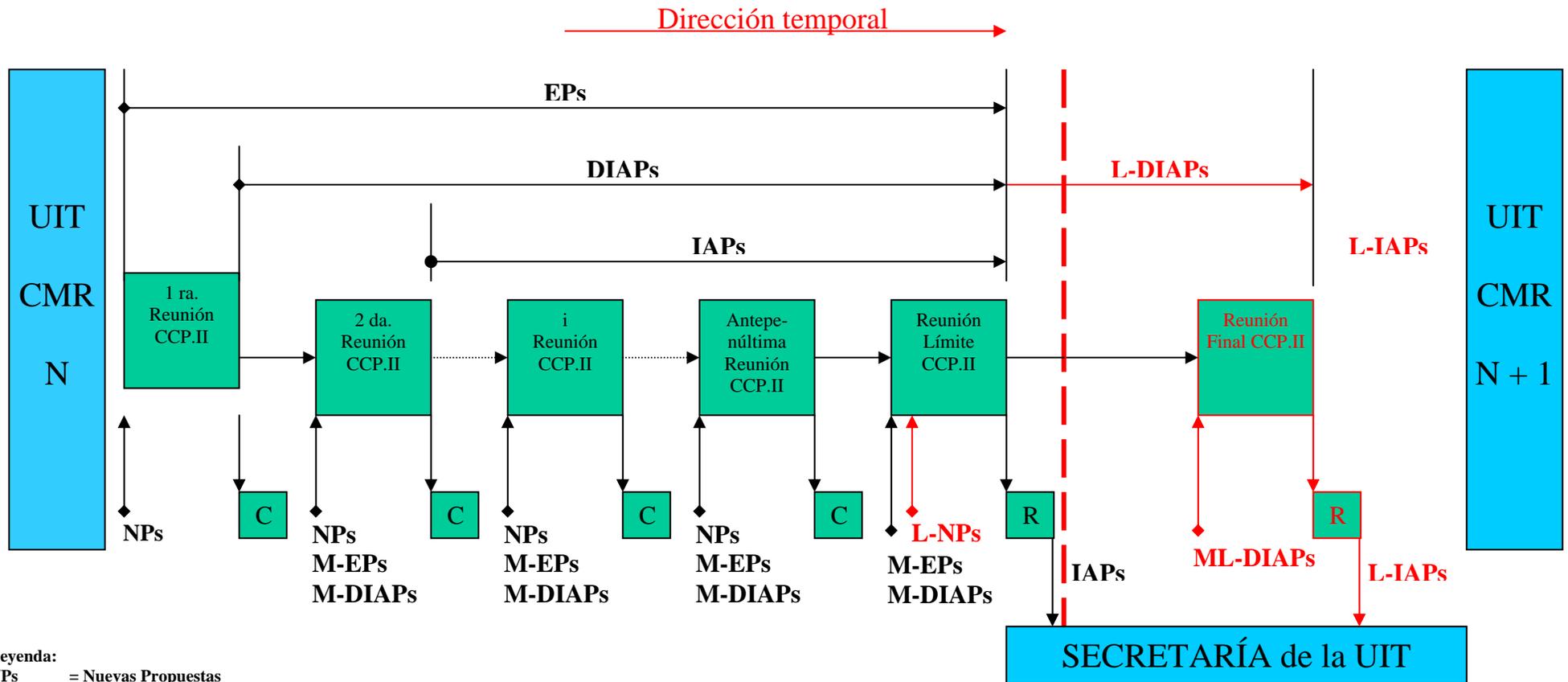
D. APLICACIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO

Las disposiciones de este procedimiento deben ser aplicadas e interpretadas dentro del marco de la Resolución COM/CITELE RES. 226 (XXI-09).

Todo tema que no se encuentre previsto en este procedimiento deberá ser resuelto en una sesión plenaria del CCP.II, después de realizar las consultas pertinentes con el Presidente del GT-CMR.

ANEXO 2 A LA RESOLUCION CCP.II/RES. 64 (XV-10)

Proceso de formulación y adopción de una IAP



- Leyenda:
- NPs = Nuevas Propuestas
 - L-NPs = Nuevas Propuestas Tardías
 - EPs = Propuestas existentes
 - L-EPs = Propuestas Existentes Tardías
 - M-EPs = Propuestas Existentes Modificadas
 - DIAPs = Proyectos de Propuestas Interamericanas
 - M-DIAPs = Proyectos Modificados de Propuestas Interamericanas
 - L-DIAPs = Proyectos Tardíos de Propuestas Interamericanas
 - ML-DIAPs = Modificación Tardía de Propuestas Interamericanas
 - IAPs = Propuestas Interamericanas
 - L-IAPs = Propuestas Interamericanas Tardías
 - C = Circulación de DIAP
 - R = Circulación de DIAP y/o IAP de haber alguna
 - = Fecha límite de la UIT para la presentación de documentos a la CMR

CCP.II/RES. 65 (XV-10)⁴

**SELECCIÓN DE PORTAVOCES DE LA CITEL, SU ROL Y RESPONSABILIDADES EN
CONFERENCIAS MUNDIALES DE RADIOCOMUNICACIONES**

La XV Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión,

CONSIDERANDO:

- a) Que las situaciones relacionadas con las Propuestas Interamericanas que se presentan durante el desarrollo de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR) son dinámicas y en muchos casos pueden resultar impredecibles;
- b) Que por la experiencia obtenida en anteriores CMR, el uso de portavoces ha sido clave al momento de presentar las Propuestas Interamericanas de la CITEL;
- c) Que es necesario definir y proporcionar los procedimientos que permitan seleccionar a los portavoces antes de la realización de la CMR;
- d) Que una vez se han seleccionado los portavoces de la CITEL, es imprescindible identificar el rol y las responsabilidades que éstos desempeñarán durante una CMR;
- e) Que por Resolución CCP.II/RES. 64 (XV-10) se aprobó el procedimiento para la preparación y adopción de Propuestas Interamericanas para las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones,

RESUELVE:

- 1. Adoptar y aplicar las directrices que se describen en el Anexo a esta Resolución con el fin de seleccionar a los portavoces que actuarán en nombre de la CITEL durante las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones.
- 2. Que los portavoces y portavoces alternos seleccionados, sigan las directrices incluidas en el Anexo a esta Resolución, con el fin de optimizar su labor.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN CCP.II/RES. 65 (XV-10)

**SELECCIÓN DE PORTAVOCES DE LA CITEL, SU ROL Y RESPONSABILIDADES EN
CONFERENCIAS MUNDIALES DE RADIOCOMUNICACIONES**

1. OBJETIVOS

- a. Establecer el procedimiento a seguir para la selección de portavoces.
- b. Establecer directrices en cuanto al rol y las responsabilidades de los portavoces.

⁴ CCP.II-RADIO/doc. 2336/10 rev. 1

- c. Asegurar una efectiva presentación de las propuestas interamericanas y representación de las posiciones comunes en las reuniones de la CMR.

2. DEFINICIONES

Los términos utilizados en esta Resolución están definidos en la Resolución CCP.II/RES. 64 (XV-10).

3. SELECCIÓN DE PORTAVOCES DE LA CITEL ANTES DEL COMIENZO DE UNA CMR

3.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se seleccionarán Portavoces de la CITEL únicamente para puntos de orden del día de la CMR en los cuales la CITEL tiene una IAP, IAP-MOD, IAP-CMR o posición. De no darse este caso, entonces no será necesario elegir un Portavoz de la CITEL.

Debe tomarse en cuenta que debido a los trabajos llevados a cabo en las reuniones regulares del GT-CMR del CCP.II, los Relatores y Co-Relatores de cada punto del orden del día son por lo general los que están mejor familiarizados con los puntos de vista de la CITEL, así como con la historia de cómo se desarrolló cada IAP.

En la medida de lo posible, como primera opción deberá considerarse la selección de los Relatores, Co-relatores, o el Coordinador de un Subgrupo de Trabajo del GT-CMR como portavoces de la CITEL para el punto del orden del día del que fueron responsables durante el proceso de preparación de las IAP en el ámbito del CCP.II.

La prioridad de selección debe recaer en aquellos Relatores, Co-relatores, o el Coordinador de un Subgrupo de Trabajo del GT-CMR que se espera tengan la intención de asistir a la CMR y permanecer a lo largo de la duración de la Conferencia.

Reconociendo que las circunstancias personales o los puntos de vista de sus administraciones pueden establecer otras prioridades, cuando ni el Relator ni el Co-relator puedan ofrecerse como candidatos para portavoz principal o alternativo, deberán notificarlo al Presidente del GT-CMR del CCP.II lo antes posible con el fin de que se tomen las medidas necesarias para asegurar que el punto de orden del día no quede sin un Portavoz.

Las administraciones de la CITEL podrán proponer a portavoces diferentes de los Relatores, Co-relatores, o el Coordinador de un Subgrupo de Trabajo del GT-CMR del correspondiente punto del orden del día. En tal caso, si existieran varios candidatos para el cargo de portavoz (principal o alternativo), se insta a las administraciones involucradas a que realicen conversaciones informales con el objetivo de convenir en un único candidato a presentar para su selección.

3.2 PRERREQUISITOS PARA SER PORTAVOZ

Los prerrequisitos para ser identificado como candidato a portavoz o portavoz alternativo de la CITEL ante una CMR son:

- La intención manifiesta de asistir a la CMR durante la totalidad de la Conferencia.

- Que la administración a la que pertenece el candidato a portavoz, no se oponga a la IAP, IAP-MOD, o IAP-CMR del punto de orden del día de la CMR del cual sería portavoz, ello en concordancia con la Resolución CCP.II/RES. 64 (XV-10).
- Conocer el punto de orden del día de la CMR que el candidato estará representando, las generalidades de éste, antecedentes de la o las IAP y las estrategias relacionadas.
- Estar incluido en la lista de candidatos a portavoz en la reunión final de preparación del CCP.II o en la primera reunión del GT- CMR

3.3 CONFIRMACIÓN DE LOS PORTAVOCES

El Presidente del GT-CMR tendrá la responsabilidad de completar los nombres de portavoces y portavoces alternos para cada uno de los puntos de orden del día de la CMR en donde la CITELE tenga propuestas y posiciones comunes.

Durante la REUNIÓN FINAL del CCP.II, o en la primera reunión que la CITELE celebre durante la CMR, el presidente del GT-CMR deberá informar a las administraciones presentes de la conformación de la nómina de portavoces y portavoces alternos para cada uno de los puntos de orden del día de la conferencia en donde la CITELE tiene propuestas y posiciones comunes.

No existe limitación en el sentido que un mismo portavoz o portavoz alterno, pueda ejercer y se le confirme la responsabilidad de representar varios puntos de orden del día de la CMR.

Si tras la confirmación, ni el portavoz ni el portavoz alterno pudieran realizar sus tareas debido a circunstancias personales o algún cambio de criterio en su administración referente al respaldo de la IAP, IAP-MOD, IAP-CMR o posición, el portavoz o su administración deberán notificar de ello inmediatamente al Presidente del GT-CMR del CCP.II.

3.4 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PORTAVOCES

Los portavoces de la CITELE son responsables de:

- Presentar las IAPs que representan cuando se les inste a hacer lo propio durante la CMR.
- Monitorear el desarrollo del asunto a lo largo de la Conferencia, participando en todas aquellas reuniones en donde se trate el mismo. Se espera que el portavoz principal esté presente en la gran mayoría de las reuniones relevantes. No obstante, reconociendo que el portavoz principal quizás no pueda cumplir completamente con esta representación, éste coordinará con el portavoz alterno para asegurar que al menos uno de ellos asista, de tal forma que todas las reuniones de la CMR relevantes al punto del orden del día asignado cuenten con representación de la CITELE.
- Reportar a los Estados miembros de la CITELE presentes en la CMR y durante las reuniones que la CITELE convoque, sobre el progreso de las discusiones en relación con el punto del orden del día a su cargo.
- Cuando sea necesario, representar la Posición de la CITELE durante las reuniones de la CMR en el punto de orden del día en cuestión.

- En los casos en que ni el portavoz ni el portavoz alterno puedan asistir a una reunión del punto del orden del día a su cargo, deben notificarlo al Presidente del GT-CMR del CCP.II.

3.5 LÍMITE DE AUTORIDAD

Los portavoces no tienen la autoridad de alcanzar acuerdos que sean contrarios a las IAP, IAP-MOD, IAP-CMR o posiciones en cuestión, a menos que se obtenga un consenso de acuerdo con la Resolución CCP.II/RES. 64 (XV-10).

3.6 REPRESENTACIÓN DEL PORTAVOZ DE LA CITEL DE UNA POSICIÓN RELACIONADA CON ASUNTOS QUE SURJAN DURANTE UNA CMR.

Dado que las CMR son un proceso dinámico, pueden surgir asuntos que requieran una posición regional que no es posible prever antes de la CMR. En estos casos, la CITEL deberá brindar su opinión como Región.

Ante esta situación, el portavoz o portavoz alterno de la CITEL representará la Posición de la CITEL durante las reuniones de la CMR que se requiera. Los portavoces únicamente pueden representar las IAP, IAP-MOD, IAP-CMR o posiciones que hayan sido adoptadas de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Resolución CCP.II/RES.64 (XV-10).

Los debates con administraciones externas a la CITEL que impliquen un posible cambio en la posición de la CITEL, ocurran o no durante las reuniones de la CMR, deberán contar con la participación directa del portavoz principal. No obstante, estarán exentos de ejercer esa presencia, en los debates entre Jefes de Delegación o en las reuniones de Grupos Regionales con asistencia limitada.

4. SELECCIÓN DE PORTAVOCES DE LA CITEL DURANTE UNA CMR

En el caso que por razones de fuerza mayor el portavoz y/o portavoz alterno seleccionados antes de una CMR tuviesen que cesar sus funciones durante la CMR, se lo comunicarán de inmediato al Presidente del GT-CMR, quién luego de informarlo a las administraciones de la CITEL presentes en la CMR, solicitará a éstos, proveer candidatos para sustituirlos.

Obtenidos los nombres de candidatos, se aplicará el mismo criterio de selección utilizado previo a la CMR para definir a los portavoces y/o portavoces alternos sustitutos, según sea el caso.

Los nuevos portavoces seleccionados, tendrán las mismas funciones, responsabilidades y limitaciones que se describen en las secciones 3.5 a 3.7 descritas en este procedimiento.

5. APLICACIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO

Las disposiciones de este procedimiento deben aplicarse e interpretarse de acuerdo a la Resolución COM/CITEL RES. 226 (XXI-09).

SEMINARIO SOBRE EL DIVIDENDO DIGITAL

La XV Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión,

CONSIDERANDO:

- a) Que la mayoría de Estados miembros tienen o están considerando planes para acelerar el despliegue de los servicios de banda ancha en sus países;
- b) Que, por otra parte, los Estados miembros han comenzado a planificar e implementar la transición de la televisión analógica a la digital, a cuya finalización se espera obtener un “dividendo digital”;
- c) Que la Declaración de Compromiso de Puerto España, de la Quinta Cumbre de las Américas, alienta a los países a promover el desarrollo económico sostenible mediante la facilitación de las tecnologías de la información y comunicación, y la infraestructura de telecomunicaciones;
- d) Que los Comités Consultivos Permanentes (CCP) de la CITELE han emprendido esfuerzos para programar seminarios de un modo regular sobre una diversidad de temas en interés de la divulgación de información;
- e) Que uno de los mandatos del CCP.II es promover el desarrollo y la implementación de tecnologías modernas y nuevos servicios de radiocomunicaciones, específicamente sus aspectos técnicos y operativos, para atender las necesidades cambiantes de los Estados miembros;
- f) Que la Declaración de Principios y Plan de Acción en Telecomunicaciones, adoptados en la Reunión de Altas Autoridades en Telecomunicaciones celebrada en septiembre de 1996, destacan la necesidad de facilitar la divulgación de información sobre innovaciones importantes en el entorno de las telecomunicaciones entre los países de la Región; y
- g) Que las políticas eficaces para reducir la brecha digital entre los Estados miembros concuerda con los objetivos de la Declaración del Milenio, la Agenda de Conectividad para las Américas, el Plan de Acción de Quito, la Declaración de Santo Domingo: Gobernabilidad y Desarrollo en la Sociedad del Conocimiento, aprobada por la Asamblea General de la OEA en 2006, y el Plan de Acción sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe (eLAC 2010), aprobado como el Compromiso de San Salvador de 2008,

RECONOCIENDO:

- a) La utilidad de los seminarios como un mecanismo eficaz para centrar la atención en temas actuales importantes, e incrementar el nivel de conocimientos sobre ellos;
- b) Que las administraciones y otras organizaciones están constantemente procurando información sobre la mejor manera de facilitar el despliegue de la televisión terrenal digital, las aplicaciones multimedia móviles, comunicaciones móviles y sistemas de acceso de banda ancha inalámbricos en sus países;

⁵ CCP.II-RADIO/doc. 2307/10 rev.2

- c) Que es importante analizar la evolución y perspectivas del despliegue de las tecnologías IMT - Avanzadas, los procesos licitatorios y planes de banda en otros países más avanzados;
- d) Que es, también, importante analizar la evolución y perspectivas del despliegue de los servicios de televisión terrenal digital nacionales, regionales y comunitarios, y de los servicios para la seguridad pública;
- e) Qué, además, las administraciones y otras organizaciones están haciendo los estudios de costo-beneficio a tomar como referencia, entre otros, para decidir el conjunto de servicios que podrán hacer uso de las bandas de frecuencia disponibles finalizada la la transición de la televisión analógica a la digital;
- f) Que es ventajoso intercambiar información entre los Estados miembros de la CITELE, sus miembros asociados y los Observadores Permanentes ante la OEA; y
- g) Que la información presentada en los seminarios de la CITELE constituye una fuente de referencia importante para otras organizaciones internacionales y regionales,

RESUELVE:

1. Que sería útil celebrar un seminario sobre las oportunidades que representa la banda 698 MHz – 806 MHz para el despliegue de la banda ancha móvil en zonas rurales y de baja densidad poblacional de los países de las Américas, así como también para el despliegue de los servicios para la seguridad pública y de otros nuevos servicios, y de las dificultades para ello en función del despliegue de los servicios de televisión terrenal digital nacionales, regionales y comunitarios.
2. Celebrar un seminario, conforme a la Resolución CCP.III/RES.86 (XII-99) “Procedimientos para la organización de seminarios,” el 29 de noviembre de 2010, antes de la XVI Reunión del CCP.II, a celebrarse en Bogotá, Colombia, habida cuenta que la celebración del seminario no representará ningún costo para la CITELE.
3. Invitar a expertos en gestión del espectro para que participen en las presentaciones del seminario, e invitar a todos los participantes del seminario a intercambiar información sobre sus experiencias con los temas a examinar.
4. Solicitar a los Estados miembros de la CITELE y sus miembros asociados que compartan sus experiencias e investigaciones sobre el particular.
5. Establecer una duración máxima de un día para este seminario: una mitad del día para los servicios de televisión terrenal digital nacionales, regionales y comunitarios, y los servicios para la seguridad pública, y la otra mitad del día para las tecnologías IMT-Avanzadas.
6. Nombrar al señor Carlos Chhab (E-mail: cchhab@secom.gov.ar), Asesor de la Secretaría de Comunicaciones de la República Argentina, como el coordinador del seminario.
7. Solicitar a los Estados miembros, miembros asociados y Observadores Permanentes de la CITELE interesados en participar en el seminario que se pongan en contacto con el coordinador del seminario.

CCP.II/RES. 67 (XV-10)⁶

TEMARIO, SEDE Y FECHA DE LA XVI REUNIÓN DEL CCP.II

La XV Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión,

RESUELVE:

1. Celebrar la XVI Reunión del CCP.II del 30 de noviembre al 3 de diciembre de 2010 en Bogotá, Colombia.
2. Aprobar el proyecto de temario de la XVI Reunión, que se adjunta en el Anexo.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN CCP.II/RES. 67 (XV-10)

1. Aprobación del temario y del calendario.
2. Designación del Grupo de Redacción del Informe Final.
3. Reunión de los Presidentes de los siguientes Grupos de Trabajo:
 - 3.1. Grupo de Trabajo para la Preparación para las Conferencias Regionales y Mundiales de Radiocomunicaciones.
 - 3.2. Grupo de Trabajo sobre Servicios de Radiocomunicaciones Terrestres Fijos y Móviles.
 - 3.3. Grupo de Trabajo relativo a Sistemas satelitales para la prestación de servicios fijos y móviles.
 - 3.4. Grupo de Trabajo sobre Radiodifusión.
 - 3.5. Grupo Relator sobre Aspectos Técnicos y Regulatorios Relativos a los Efectos de las Emisiones Electromagnéticas no Ionizantes.
 - 3.6. Grupo Ad Hoc sobre el Plan Estratégico del CCP.II.
4. Temario, sede y fecha de la XVII Reunión del CCP.II.
5. Otros temas.
6. Aprobación del informe final de la XVI Reunión..

⁶ CCP.II-RADIO/doc. 2340/10 rev. 1

PROYECTOS DE TEMARIO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

3.1 Grupo de Trabajo para la preparación de la CITEL para las Conferencias Regionales y Mundiales de Radiocomunicaciones

1. Presentación y aprobación del temario.
2. Métodos de trabajo.
3. Informes de los portavoces a reuniones de otras organizaciones, de Representantes de Regiones y de la UIT.
4. Estructura del Grupo de Trabajo, identificación de los Coordinadores y Relatores de los puntos del orden del día y asignación de funciones a Coordinadores y Relatores.
5. Asignación y análisis de documentos a los subgrupos:
 - 5.1. SGT 1 - Marítimo, aeronáutico y de radiolocalización 1.3, 1.4, 1.9, 1.10, 1.14, 1.15, 1.21
 - 5.2. SGT 2 - Fijo, móvil, radiodifusión y radioaficionados 1.5, 1.8, 1.13, 1.17, 1.20, 1.23
 - 5.3. SGT 3 - Ciencia y satélite 1.6, 1.7, 1.11, 1.12, 1.16, 1.18, 1.24, 1.25, 7
 - 5.4. SGT 4 - Programa futuro de trabajo y otros temas 1.1, 1.2, 1.19, 1.22, 2, 4, 8.1, 8.2
6. Plan de trabajo.
7. Calendario propuesto para la CMR-12.
8. Otros temas
 - 8.1 Plan estratégico de la CITEL.
 - 8.2 Indicadores de actividades de la CITEL.

3.2 Grupo de Trabajo sobre Servicios de Radiocomunicaciones Terrestres Fijos y Móviles

1. Aprobación del temario.
2. Proyecto de nuevas Recomendaciones:
 - 2.1 Comunicaciones de banda ancha por línea de potencia.
 - 2.2 Espacio blanco en bandas de radiodifusión.
3. Actualización de Recomendaciones del CCP.II:
 - 3.1 Recomendación sobre dispositivos de muy baja potencia.
4. Asuntos en discusión:
 - 4.1 Implementación de IMT en la Región 2.
 - 4.2 Frecuencias disponibles para situaciones de emergencia.
 - 4.3 Implementación de la brecha digital en la banda 700 MHz.
5. Nuevas cuestiones:
 - 5.1 Acceso inalámbrico de banda ancha (BWA), incluyendo convergencia entre servicios fijos y móviles.
 - 5.2 Atribución a servicios de radiolocalización.
 - 5.3 Análisis, revisión y discusión de cuestiones que aparecen como resultado de desarrollos tecnológicos (UWB, radiocomunicación cognitiva, etc.).
6. Plan de trabajo.

7. Otras cuestiones.
 - 7.1 Introducción de nuevos sistemas en el servicio móvil aeronáutico (R) – SMAS(R).

3.3 Grupo de Trabajo relativo a sistemas satelitales para la prestación de servicios fijos y móviles

1. Aprobación del temario.
2. Lineamientos generales para el otorgamiento de licencias para redes de sistemas móviles mundiales de comunicaciones personales (GMPCS).
3. Procedimientos a ser utilizados para la autorización de estaciones terrenas a bordo de barcos (ESV).
4. Implementación de reglamentos que faciliten el despliegue de servicios satelitales.
5. Interferencias perjudiciales de transmisiones no autorizadas en redes satelitales.
6. Plan de trabajo.
7. Uso, operación y aplicaciones de las bandas C y Ku por parte de las administraciones miembros de la CITEL.
8. Base de datos existentes sobre sistemas satelitales.
9. Aspectos técnicos y regulatorios incluidos en el Apéndice 30B del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT.
10. Uso de los sistemas de satélite para la protección pública y operaciones de socorro (PPOS).
11. Uso de Sistemas Integrados como elemento emergente de las Redes de Próxima Generación (NGN).
12. Otros asuntos.

3.4 Grupo de Trabajo sobre Radiodifusión

1. Palabras de apertura.
2. Aprobación del temario.
3. Consideración de las contribuciones de los documentos sobre:
 - 3.1 Televisión digital.
 - 3.2 Radiodifusión sonora digital.
 - 3.3 Otros asuntos.
4. Plan de Trabajo.
5. Otros asuntos.

3.5 Grupo Relator de Aspectos Técnicos y Regulatorios Relativos a los Efectos de las Emisiones Electromagnéticas no Ionizantes (RNI)

1. Palabras de bienvenida y aprobación del temario.
2. Sistemas de mediciones de RNI, informe de estado de avance de los estudios del Grupo Relator.
3. Proyecto de buenas prácticas de código para instalación de antenas.
4. Plan de trabajo.
5. Otros asuntos.

3.6 Grupo Ad Hoc sobre el Plan Estratégico del CCP.II

Proyecto de temario por confirmar.

CCP.II/RES. 68 (XV-10) ⁷

**COMITÉ DE DIRECCION DE CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
2010 DE LA UIT**

La XV Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión,

CONSIDERANDO:

- a) Que entre los diversos temas en consideración en la Conferencia de Plenipotenciarios 2010 (PP-10) de la UIT, se encuentran varios temas referidos a radiocomunicaciones;
- b) Que los Estados miembros de la CITEL presentes en esta reunión del Comité Consultivo Permanente II manifestaron la conveniencia y necesidad de que previo al comienzo de la PP-10 se coordinen las acciones y se logre el consenso respecto a la representación de la Región en los Comité de esta Conferencia, incluyendo el Comité de Dirección;

TOMANDO EN CUENTA:

Que una de las funciones del Secretario Ejecutivo de la CITEL es la de coordinar cuestiones diversas de la Comisión de forma de facilitar el consenso entre los Estados miembros de la CITEL,

RESUELVE:

Encargar al Secretario Ejecutivo de la CITEL, en coordinación con el Presidente del CCP.II, lleven a consideración del Presidente del COM/CITEL la conveniencia y necesidad de realizar consultas con todos los Estados miembros de la CITEL para que en forma consensuada la Región determine con suficiente antelación al comienzo de la PP-10, la representación de la Región en los Comité de esta Conferencia, incluyendo el Comité de Dirección.

CCP.II/RES. 69 (XV-10) ⁸

RECONOCIMIENTO AL PRESIDENTE ANTERIOR DEL CCP.II

La XV Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiocomunicaciones,

CONSIDERANDO:

Que la Administración de la República Bolivariana de Venezuela sirvió como Presidente del CCP.II entre 2002 y 2010,

⁷ CCP.II-RADIO/doc. 2347/10

⁸ CCP.II-RADIO/doc. 2320/10

CONSIDERANDO TAMBIEN:

Que el Sr. Mikhail Marsiglia representó la Administración de la República Bolivariana de Venezuela en su condición de Presidente Alterno del CCP.II entre 2002 y 2010,

RECONOCIENDO:

Que la excelente presidencia del señor Mikhail Marsiglia fue instrumental en el éxito del CCP.II y en el avance de asuntos claves de radiocomunicaciones incluyendo la radiodifusión en las Américas entre 2002 y 2010,

RESUELVE:

Encargar al Secretario Ejecutivo para que le transmita a la Administración de la República Bolivariana de Venezuela al señor Mikhail Marsiglia, el reconocimiento y gratitud de los miembros del CCP.II por su contribución extraordinaria y sobresaliente para el éxito de nuestra organización.

IV. RECOMENDACIONES

CCP.II/REC. 28 (XV-10) ⁹

RE-PLANIFICACIÓN DE LA BANDA DE 2500-2690 MHz PARA SISTEMAS MÓVILES DE ACCESO INALÁMBRICO DE BANDA ANCHA

La XV Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión,

CONSIDERANDO:

- a) Que la banda de 2500 - 2690 MHz ha llegado a ser una banda principal para los despliegues de sistemas de acceso inalámbricos terrestres de banda ancha a nivel mundial, que permitirá que las administraciones puedan cumplir con sus planes nacionales de acceso de banda ancha, incluyendo importantes aplicaciones gubernamentales tales como la tele-educación y la telemedicina;
- b) Que la banda 2500 - 2690 MHz se ha identificado en el Reglamento de Radiocomunicaciones (5.384A) para su utilización por las administraciones que deseen introducir las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT);
- c) Que la Recomendación de la CITELEL CCP.II/REC. 8 (IV-04) “Disposiciones de bandas de frecuencias para las IMT-2000 en las bandas de 806 a 960 MHz, 1 710 a 2 025 MHz, 2 110 a 2 200 MHz y 2 500 a 2 690 MHz” incluye las disposiciones de frecuencia recomendadas para la banda 2500 - 2690 MHz en las Américas, y fue desarrollada a base de la previa Recomendación de la CITELEL CCP.II/REC. 7 (III-04) “Disposiciones de frecuencias para la implementación del componente terrenal de las comunicaciones móviles internacionales 2000 (IMT-2000) en las bandas de 2500 – 2690 MHz” ofrece recomendaciones para la planificación de la implementación de las IMT-2000 en la banda de 2500-2690 MHz;

⁹ CCP.II-RADIO/doc. 2328/10 cor.1

- d) Que dentro de las bandas que figuran en la Recomendación CCP.II/REC. 8 (IV-04), las bandas 1980 -2025 MHz y 2170-2200 MHz ya han sido atribuidas a los servicios móviles por satélite en algunas administraciones en las Américas;
- e) Que el informe del UIT-R M.2113-1 (2009) "Estudios de compartición en la banda 2 500 - 2 690 MHz entre las IMT-2000 y sistemas de acceso fijo inalámbrico de banda ancha, incluyendo aplicaciones nómadas, en la misma zona geográfica" ofrece una guía sobre la coexistencia de sistemas;
- f) La necesidad de optimizar el uso eficiente del espectro y el incremento continuo en la demanda de los servicios de telecomunicaciones móviles;
- g) Que algunas administraciones en las Américas ya han decidido un enfoque para la re-planificación del espectro en la banda 2 500 – 2 690 MHz para maximizar los beneficios con las nuevas tecnologías para el acceso inalámbrico móvil de banda ancha;
- h) Que algunas administraciones han adoptado la disposición de frecuencias con banda de transmisión desde el móvil de 2 500-2 570 MHz agrupada por pares con una banda de base de transmisión de 2 620–2 690 MHz utilizando FDD, con una separación dúplex de 120 MHz, y 2 570-2 620 MHz utilizando TDD, tal como se delinea en la Recomendación CCP.II/REC.8 (IV-04);
- i) Que en la implementación de los sistemas nacionales de acceso inalámbrico de banda ancha, los sistemas desplegados previamente en la banda 2 500-2 690 MHz no deberían ser redistribuidos de manera que afecten negativamente a las redes existentes en las bandas adyacentes,
- j) Que las IMT, incluidas las IMT-2000 y las IMT-Avanzadas, constituyen una oportunidad para una importante mejora en los servicios de comunicación móvil y portátil que se prestan a personas individuales o a empresas, y que éstos se integrarían a varias redes competidoras, y
- k) Que las administraciones deberían armonizar los planes de espectro en la mayor medida posible, para facilitar la compatibilidad en todo el mundo, el uso itinerante mundial, y crear economías de escala,

RECOMIENDA:

1. Que los Estados miembros de la CITELE re-planeen el espectro en la banda 2 500 – 2 690 MHz, incluyendo re-atrificaciones al servicio móvil en caso necesario, de acuerdo con la Recomendación de la CITELE CCP.II/REC. 8 (IV-04).
2. Que para facilitar el uso itinerante en los Estados miembros de la CITELE, minimizar la interferencia, maximizar la eficiencia del uso del espectro, y lograr economías de escala, se implementen las disposiciones de frecuencia como se recomienda en CCP.II/REC.8 (IV-04).

CCP.II/REC. 29 (XV-10) ¹⁰

RFID EN LAS AMÉRICAS

La XV Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión,

CONSIDERANDO:

- a) Que el uso de tecnología de RFID puede aportar beneficios generales en varios sectores;
- b) Que el uso de la tecnología RFID puede aportar beneficios de costo al mercado;
- c) Que el uso armonizado del espectro para la tecnología RFID puede tener efectos positivos en el comercio mundial y regional;
- d) Que existen organizaciones normativas encabezadas por el sector industrial para facilitar la rápida elaboración e implementación de las tecnologías RFID;
- e) Que existe la necesidad de determinar límites de potencia para que esta tecnología pueda trabajar sin interferencia con los servicios atribuidos en las bandas;
- f) Que los sistemas y servicios existentes deben protegerse de la interferencia y que en ciertas bandas de frecuencias, por ejemplo, la de 433,5 – 434,5 MHz, esa protección puede obligar a adoptar otras medidas, además de la limitación de la potencia,

RECONOCIENDO:

- a) Que la tecnología RFID requiere un enfoque normativo habilitante que facilite su implementación y futuro desarrollo, para fomentar su uso en la mayor medida posible;
- b) Que la armonización del espectro facilita la elaboración de las normas para los equipos y la circulación de dispositivos;
- c) Que las organizaciones del sector industrial, tales como ISO, son ideales para la elaboración de normas mundiales para equipos que pueden ser implementadas por toda la industria de tecnología RFID ;
- d) Que la base de fabricación más amplia incrementa el volumen de equipos, lo que permite economías de escala y mayor disponibilidad de equipo;
- f) Que no todas las frecuencias de una gama identificada de frecuencias comunes pueden estar disponibles en cada país;
- g) Que los dispositivos RFID son una de las diversas tecnologías que pueden operar en el espectro compartido exonerado de licencia, que usualmente está regido por un conjunto general de reglamentos técnicos y operativos, y

¹⁰ CCP.II-RADIO/doc. 2352/10 rev.1

h) Que cada Administración debe contar con reglamentos sobre la implementación específica de la RFID,

OBSERVANDO:

a) Que otros organismos regionales (por ejemplo, APT, CEPT, etc.) están preparando recomendaciones sobre los dispositivos RFID, y

b) Que la Recomendación CCP.III/REC. 67 (XIX-01) contiene límites y excepciones generales por parte de las administraciones para el funcionamiento de los dispositivos de baja potencia en las Américas,

RECOMIENDA:

1. Que las administraciones de la CITEEL faciliten el uso de la tecnología de RFID en la mayor medida posible, minimizando las restricciones regulatorias compatibles con la protección de los sistemas existentes.

2. Que se permita a los dispositivos que usen tecnología RFID el acceso a las siguientes bandas de frecuencias regionalmente armonizadas, o a partes de las mismas, sujeto a los siguientes límites máximos de potencia. Las administraciones pueden tener límites más bajos.

| Frecuencias (MHz, donde no se especifica) | Intensidad de campo eléctrico (microvoltios/metro) | Medición de distancia (metros) |
|--|---|---|
| 119-135 kHz | 2400 / F(kHz) | 300 |
| 13.11-13.36 y 13.41-14.01 | 106 000 | 30 |
| 433.5-434.5 | 70 359 | 3 |
| 860-960 | 70 359 | 3 |
| 2400- 2483.5 | 50 000 | 3 |

3. Que las administraciones adopten entornos reglamentarios técnicos que:

- Permitan la operación de dispositivos RFID en base a la no protección, la no interferencia y sin licencia.
- Promuevan en todo el sector industrial el uso de normas de tecnología RFID compatibles con la necesidad de proteger los sistemas existentes y planificados de los servicios de radio de mayor categoría.

RESUELVE:

Derogar la Recomendación CCP.II/REC. 19 (VIII-06) “RFID en las Américas”.

V. DECISIONES

CCP.II/DEC.93 (XV-10) ¹¹

CONSIDERACIONES SOBRE CINCO NUEVOS PROYECTOS DE RECOMENDACIONES SOBRE EL RNSS

La XV Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión,

DECIDE:

Encargar al Secretario Ejecutivo a:

1. Enviar a los Estados miembros de la CITEL el documento CCP.II-RADIO/doc.2209/10, en el cual se describe el estado en que se encuentran los cinco nuevos proyectos de recomendaciones relacionados con el Servicio de Radionavegación por Satélite (RNSS, por sus siglas en inglés) que fueron sometidos a consideración en el UIT-R y enviados a la Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT del 2012.
2. Invitar a los Estados miembros de la CITEL a apoyar la propuesta de directrices, respaldando la aprobación de los referidos Proyectos de Recomendaciones, para su presentación a la Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT en el 2012, que se desarrollará en el ámbito de este Comité Consultivo Permanente.

ANEXO A LA DECISION CCP.II/DEC.93 (XV-10)

PAQUETE DE CINCO RECOMENDACIONES RNSS

Los siguientes borradores de nuevas Recomendaciones sobre el servicio RNSS fueron discutidas en la reunión del la Comisión de Estudio 4 (SG4)

- Proyecto de Nueva Recomendación UIT-R M.[Char-Rx3] “Características y criterios de protección para estaciones terrenas receptoras en el servicio de radionavegación por satélite (espacio-Tierra) operando en la banda de 1 164-1 215 MHz” (véase UIT-R Documento 4/100).
- Proyecto de Nueva Recomendación UIT-R M.[1088_New] “Características y criterios de protección para estaciones terrenas receptoras en el servicio de radionavegación por satélite (espacio-Tierra) operando en la banda 1 215-1 300 MHz” (véase UIT-R Documento 4/97).
- Proyecto de Nueva Recomendación UIT-R M.[1477_New] “Características y criterios de protección para estaciones terrenas receptoras en el servicio de radionavegación por satélite (espacio-Tierra) operando en la banda 1 559-1 610 MHz” (véase UIT-R Documento 4/98).
- Proyecto de Nueva Recomendación UIT-R M.[1479_New] Características y requerimientos de desempeño y criterios de protección de estaciones receptoras del servicio de radionavegación por

¹¹ CCP.II-RADIO/doc. 2331/10 rev.2

satélite (espacio-espacio) operando en las bandas de frecuencias 1 164-1 215 MHz, 1 215-1 300 MHz y 1 559-1 610 MHz” (véase UIT-R Documento 4/99).

- Proyecto de Nueva Recomendación UIT-R M.[RNSS_Guide] “Directrices sobre Recomendaciones UIT-R relativas a sistemas y redes del servicio de radionavegación por satélite operando en las bandas de frecuencia 1 164-1 215 MHz, 1 215-1 300 MHz, 1 559-1 610 MHz, 5 000-5 010 MHz y 5 010-5 030 MHz” (véase UIT-R Documento 4/96).

Estos Proyectos de Nuevas Recomendaciones pueden ser encontrados en la siguiente página website: <http://www.itu.int/md/R07-SG04-C/en>.

CCP.II/DEC.94 (XV-10) ¹²

FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO RELATIVO A SISTEMAS SATELITALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FIJOS Y MÓVILES DEL CCP.II

La XV Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión,

DECIDE:

Encargar al Secretario Ejecutivo de la CITEI, en coordinación con la Presidencia del Grupo de Trabajo relativo a Sistemas Satelitales para la prestación de servicios fijos y móviles a:

1. Iniciar acercamientos con asociaciones internacionales, regionales y nacionales del sector de comunicaciones vía satélite a fin de identificar posibles esquemas de participación en las actividades del CCP.II.
2. Invitar a los miembros asociados a evaluar la realización y participación en seminarios, talleres o cualquier nueva dinámica de trabajo, destinados a facilitar el intercambio de información relacionada con el uso y aplicación de los diversos servicios satelitales, la utilización de las principales bandas de frecuencias atribuidas a los servicios móviles y fijos por satélite, así como la consideración de tópicos de interés de los miembros de la CITEI.
3. Presentar avances a la XVI Reunión del CCP.II

CCP.II/DEC.95 (XV-10) ¹³

ESTRUCTURA DE LA CMR-12

La XV Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión,

DECIDE:

¹² CCP.II-RADIO/doc. 2334/10 cor.1

¹³ CCP.II-RADIO/doc. 2318/10 cor.1

Solicitar a los miembros de la CITELE que preparen y presenten contribuciones a la próxima reunión del CCP.II que trate sobre la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2012 (CMR-12), su estructura y posibles presidentes de Grupos de Trabajo, a fin de que el CCP.II prepare una contribución para el Grupo Informal de dicha CMR-12. El proyecto de estructura de la CMR-12 según lo convenido por el Grupo Ad Hoc sobre la estructura de la CMR está adjunto al documento CCP.II-RADIO/doc. 2319/10 para asistir a los miembros en la preparación de sus contribuciones.

CCP.II/DEC.96 (XV-10) ¹⁴

IMPLEMENTACION DE LAS IMT

La XV Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión,

DECIDE:

Solicitar al Coordinador de las IMT del CCP.II ponerse en contacto con los miembros de la CITELE acerca del estado de la implementación y planes para las bandas identificadas para las IMT en el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT y presentar un informe en la XVI reunión del CCP.II.

CCP.II/DEC.97 (XV-10) ¹⁵

ATRIBUCIONES NACIONALES DE FRECUENCIAS DESTINADAS Y/O UTILIZADAS EN SERVICIOS DE DESASTRES Y OPERACIONES DE SOCORRO

La XV Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión,

DECIDE:

1. Solicitar a todas las administraciones de la CITELE a que entreguen cuanto antes a la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), la información referente a las atribuciones nacionales de frecuencias destinadas y/o utilizadas en situaciones de desastres y en operaciones de socorro, dada la relevancia del tema de las situaciones de emergencia.
2. Solicitar, asimismo, que remitan dicha información a la coordinadora del foro electrónico PPDR del CCP.II (Mrs. Diana Tomimura; dianatomimura@anatel.gov.br), quien presentará un informe con el balance de lo suministrado por las administraciones miembros de la CITELE para la próxima reunión del CCP.II.
3. Sumar esfuerzos con el fin de armonizar en la medida de lo posible las frecuencias utilizadas para las fases de alerta y operaciones de socorro, información necesaria en las tareas de divulgación de mensajes de alerta y directrices a sectores afectados de la población.

¹⁴ CCP.II-RADIO/doc. 2329/10

¹⁵ CCP.II-RADIO/doc. 2351/10 cor.1

4. Instar a las administraciones a que informen a sus ciudadanos sobre las frecuencias utilizadas para las alertas y las operaciones de socorro dentro de su territorio que permita la coordinación de las actividades de socorro y divulgando entre la población la información de los equipos de planificación de las operaciones de socorro.

5. Invitar a todos los países miembros de la CITEL a visitar la página web <http://www.itu.int/ITU-R/index.asp?category=information&rlink=res647&lang=es>, en donde podrán conocer la información en línea referente a la base de datos de bandas de frecuencias disponibles para su uso en situaciones de emergencia.

6. Invitar a todos los Estados miembros de la CITEL a visitar y enviar contribuciones al grupo de discusión en el Foro Electrónico de la CITEL **PPDR** relativos a los temas de Protección Pública y Operaciones de Socorro en Caso de Catástrofe. (<http://oasforum.oas.org/citel-central.nsf/mainpage?ReadForm>)

CCP.II/DEC.98 (XV-10) ¹⁶

CUESTIONARIO SOBRE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

La XV Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión,

DECIDE:

1. Encargar a la Secretaría de la CITEL remitir a los Estados miembros el informe de la creación de la Grupo Regional para América Latina y el Caribe de la Comisión de Estudio 5 “Medio Ambiente y Cambio Climático” de la UIT y su cuestionario adjunto que se encuentran en el documento CCP.II-RADIO/doc. 2313/10

2. Invitar a las administraciones de los países de América Latina y del Caribe a que respondan el cuestionario adjunto, hasta el 29 de octubre de 2010, preferentemente vía correo electrónico dirigido a el Equipo de Gestión del GR-LAC hcarril@secom.gov.ar, con copia a: tsbsg5rglac@itu.int, y la Secretaría de la CITEL.

CCP.II/DEC.99 (XV-10) ¹⁷

PUNTOS DE CONTACTO

La XV Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión,

DECIDE:

¹⁶ CCP.II-RADIO/doc. 2344/10 cor.1

¹⁷ CCP.II-RADIO/doc. 2330/10 rev. 1

Encargar al Secretario Ejecutivo de la CITEI, que ponga a disposición del Presidente y Vice Presidentes del CCP.II y a los Presidentes de los Grupos de Trabajo y Ad Hoc's, o a quienes sean delegados por los mismos, los puntos de contacto designados por cada Estado miembro relacionados directamente con el tema de Radiocomunicaciones, que puedan actuar de enlace en el caso de que algún tema relacionados con los debates dentro del CCP.II requiera coordinación en cuanto a consultas sobre actividades, iniciativas o proyectos que pudieran ser de interés de los miembros del CCP.II.

CCP.II/DEC.100 (XV-10) ¹⁸

PUBLICACIONES

La XV Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión,

DECIDE:

1. Encargar al Presidente y Vice Presidentes del CCP.II y a los Presidentes y Vice Presidentes de los Grupos de Trabajo y Grupos Ad Hoc que presente la lista de todas las Recomendaciones, Resoluciones y Decisiones vigentes y que correspondan a sus respectivos grupos de trabajo.
2. Incluir en la lista, el correspondiente título o nombre de referencia, un breve resumen, la fecha de adopción y el enlace al informe final del CCP.II donde se encuentran.
3. Encargar al Presidente del CCP.II que presenta la lista en la XVI Reunion del CCP.II.
4. Encargar al Secretario Ejecutivo de la CITEI, que publique la lista en el sitio web del CCP.II.

CCP.II/DEC.101 (XV-10) ¹⁹

FOLLETO, RELADORES Y VISION ESTRATEGICA

La XV Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión,

DECIDE:

1. Encargar al Secretario Ejecutivo de la CITEI, la creación de un folleto publicitario, para ser presentado en la XVI Reunión del CCP.II.
2. Crear una lista de relatores dentro de los Grupos de Trabajo del CCP.II para los Grupo de Trabajo relevantes del UIT-R con un mandato de:
 - a. Preparar informes sobre las actividades de estos Grupos de Trabajo del UIT-R.

¹⁸ CCP.II-RADIO/doc. 2349/10 cor. 2

¹⁹ CCP.II-RADIO/doc. 2350/10

- b. Presentar puntos de vista del CCP.II en estos Grupos de Trabajo del UIT-R, de acuerdo con decisiones del CCP.II.
- 3. Encargar al Presidente correspondiente y al Secretario Ejecutivo de la CITEL, el desarrollo de visiones estratégicas individuales para el CCP.II y cada uno de sus grupos de trabajo, para ser presentado en la XVI Reunión del CCP.II.

CCP.II/DEC.102 (XV-10)²⁰

CONDOLENCIAS A LA ING. GRACIELA PIEDRAS

La XV Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión,

DECIDE:

Encargar al Secretario Ejecutivo a enviar una carta de condolencias a la Ing. Graciela Piedras y su familia expresando el sentimiento de este Comité Consultivo Permanente por el lamentable fallecimiento de su señor padre y que, a pesar de la distancia, todos y cada uno de los delegados presentes en esta Reunión le extienden a la amiga y compañera su solidaridad en este momento de dolor.

VI. LISTA DE DOCUMENTOS BASICOS

| | |
|---|--------------------------------------|
| Acta resumida de la Sesión de Inauguración y | |
| Primera Sesión Plenaria: | CCP.II-RADIO/doc. 2321/10 rev.2 |
| Acta resumida de la Segunda Sesión Plenaria: | CCP.II-RADIO/doc. 2333/10 rev.2 |
| Acta resumida de la Tercera Sesión Plenaria y | |
| Sesión de Clausura: | CCP.II-RADIO/doc. 2348/10 |
| Lista de Documentos: | CCP.II-RADIO/doc. 2160/10 rev.5 |
| Lista de Participantes: | CCP.II-RADIO/doc. 2161/10 rev.1 |
| Informe Final de la Reunión: | CCP.II-RADIO/doc. 2356/10 rev.1cor.1 |

²⁰ CCP.II-RADIO/doc. 2353/10